



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata y por la que se abre un periodo de información pública por el plazo de un mes.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 29 de marzo de 1999), por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La Ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés, y los clasifica en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. De éstos, los Bienes de Interés Cultural son definidos, por el artículo 12 de la Ley, como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: las figuras de Monumento y la de conjunto de interés cultural. La figura de Monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo.

A instancia de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza se solicitó incoar procedimiento para que la declaración de Bien de Interés Cultural de la Capilla de los Corporales abarque la totalidad de la Colegiata de Santa María de Daroca (Zaragoza) y no sólo la Capilla. La Capilla de los Corporales de Daroca fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931. Posteriormente dicha declaración originaria fue completada por la Orden de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completó la declaración originaria del Bien de Interés Cultural denominado “Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María” en Daroca (Zaragoza) conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Esta Orden fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 1 de octubre de 2003.

A la vista del informe emitido para la declaración de la Colegiata de Santa María de Daroca como Bien de Interés Cultural resulta pertinente iniciar un procedimiento modificar la declaración como Bien de Interés Cultural -Monumento de la Capilla de los Corporales ampliando la declaración a la totalidad de la Colegiata de Santa María de Daroca (Zaragoza), en atención a la naturaleza, características y valores culturales e históricos recogidos en el anexo I de esta Resolución. La Colegiata es uno de los edificios más singulares de Daroca con distintas fases constructivas comenzando en el estilo románico del Siglo XIII y destacando la Capilla de los Corporales del Siglo XV, evolucionando en el Siglo XVI al templo actual de estilo renacentista.

Así mismo, la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los bienes inmuebles de interés cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con la construcción y formen, o hayan formado, parte de ella o de su entorno, e incluirá los bienes muebles que se señalen como parte integrante del mismo. Igualmente, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración, la misma se recoge en el anexo III con un entorno de protección que recoge un área anexa a la colegiata. El anexo II recoge el listado de bienes muebles vinculados a la Colegiata de Santa María de Daroca (Zaragoza) y que completan la declaración.

La declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:



Primero.— Iniciar expediente para la modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la Capilla de los Corporales de Santa María de Daroca, ampliando la declaración a la totalidad de la Colegiata de Santa María, de acuerdo con la descripción, bienes muebles y plano de delimitación del Bien de Interés Cultural y del entorno de protección que se publican como anexos I, II y III de esta Resolución.

Esta resolución implica la suspensión de la Orden de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completó la declaración originaria del Bien de Interés Cultural denominado “Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María” en Daroca (Zaragoza) conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Esta Orden fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 1 de octubre de 2003.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional Colegiata de Santa María en Daroca (Zaragoza) y a su entorno de protección, del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. La Directora General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Ranillas, 5D, 2.ª planta, 50018 Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza).

Zaragoza, 8 de abril de 2021.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Marisanchó Menjón Ruiz.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE DAROCA (ZARAGOZA)

La Iglesia Colegial de Santa María de los Corporales es sin duda el edificio más emblemático de Daroca, fruto de sucesivas transformaciones históricas, que podemos resumir en tres fases constructivas principales.

La primitiva iglesia románica fue construida, tras la reconquista de la ciudad por Alfonso I El Batallador en 1120, sobre la mezquita mayor de la medina musulmana, aunque probablemente las obras no comenzaron hasta principios del siglo XIII. El primitivo templo constaba de tres naves, cabecera con tres ábsides, crucero sin desarrollar en planta y cuatro pilares centrales, cerrando el edificio con la desaparecida Puerta Mayor, situada en el tramo anterior a la actual Puerta del Perdón. De esta fábrica se conserva el ábside central románico con su típico remate exterior de arquillos ciegos y modillones.

A lo largo del siglo XIII y principalmente en el siglo XIV, el templo gótico se desarrolló como resultado de la ampliación del templo románico, tras sobreelevar la nave central sobre las laterales y añadir un tramo a los pies. En este momento, se construyó el claustro adosado a la nave norte (1282) y el nuevo acceso a los pies denominado Puerta del Perdón (siglo XIV).

En 1377 un Decreto del arzobispo de Zaragoza elevó la parroquia a nivel de colegial, gracias a la fama y devoción de los Sagrados Corporales.

Ya en el siglo XV se acometieron las obras de revestimiento de sillería de la torre sobre el posible alminar de la antigua mezquita o un anterior campanario mudéjar (1444) y la mayor parte del excepcional conjunto decorativo de la Capilla de los Corporales, situada en el antiguo ábside central de la iglesia románica.

Ya en el siglo XVI, gracias a las trazas de Maese Domingo y a la intervención del maestro de obras Juan Marrón, se cambió la orientación de la iglesia dando lugar al actual templo renacentista con planta de salón orientado según eje norte-sur, para lo cual se derribó el claustro, conservando de la antigua iglesia medieval el ábside románico, una ventana del crucero, la moldura del lado del Evangelio, la Puerta del Perdón y las torres de ladrillo y piedra, quedando la Capilla de los Corporales ubicada en el lado de la Epístola.

El nuevo edificio consta de tres naves de cuatro tramos cada una, siendo la central más amplia que las laterales, con bóvedas de crucería estrellada y capillas adosadas entre los contrafuertes, cabecera de testero recto y crucero no acusado en planta. El crucero está cubierto con una original cúpula elíptica sobre pechinas con linterna de planta octogonal.

A comienzos del siglo XVII se abre un nuevo acceso a los pies de la nave central, la denominada Puerta Nueva (1603) y se construye la sacristía.

En su interior destaca la Capilla de los Corporales declarada Monumento Histórico Artístico en 1931, donde se conservan las Formas Sagradas del supuesto milagro, la cual se ubica en el segundo tramo empezando por los pies de la actual fábrica renacentista de la Colegiata. Este tramo corresponde al ábside central de la primitiva construcción románica. La ubicación de los Corporales en esta capilla tuvo lugar en el siglo XV, después de las reformas góticas del templo. Poco antes se había decorado el ábside con pintura mural gótica realizada en 1377 por Enrique de Bruselas, hoy oculta en parte por añadidos posteriores. El espacio se divide en tres partes. La primera es la nave de los fieles, de planta cuadrada y cubierta por una bóveda de crucería estrellada, donde se observan en los muros laterales, a modo de retablo escultórico, dos conjuntos en yeso realizados por Juan de Talavera en 1484. En el segundo tramo o presbiterio encontramos una gran estructura retabística de influencia flamenca, denominada jubé, que delimita un pequeño espacio dividido en tres calles. El presbiterio presenta relieves decorativos alusivos al Milagro de los Corporales, tanto los muros laterales como el frente, que fue reformado en el S.XVIII para abrir un óculo que permitiese la visión y veneración de las Sagradas Formas custodiadas e el camarín barroco abierto en la zona posterior, que suponen el tercer espacio de la capilla.

Dentro de la Colegiata destaca el baldaquino barroco (1677), inspirado en el de San Pedro de Roma, que consta de cuatro columnas salomónicas de mármol negro y acoge el grupo escultórico de la Asunción de Virgen que preside el altar mayor. El resto de las capillas atesoran un importante conjunto de retablos realizados entre los siglos XIV y XVIII, entre los que destacan el de San Miguel o el de la Capilla del Patrocinio. Obra destacada es también sin lugar a dudas la caja gótica (finales del siglo XV) del órgano situado sobre el coro de la cabecera.

Por otro lado, los fondos conservados tanto en el Museo como en el Archivo de la Colegial completan el rico patrimonio de este Monumento.

La fábrica exterior del edificio, tal y como ha llegado hasta nuestros días, destaca por la rotundidad de sus volúmenes, la calidad de su sillería y la presencia de sus dos monumen-



tales portadas: la del Perdón en su frente occidental y la Puerta Nueva en su frente meridional.

A partir de los años 60 se acometieron una serie de intervenciones en el templo entre las que destacan la:

- Intervención de Teodoro Ríos Balaguer, 1960. Sustitución de la cubierta.
- Intervención de Antonio Chóliz Alcrudo, 1962. Restauración.
- Primera intervención en la época democrática, Julio Palacios-Díaz, 1986.
- Intervenciones de Javier Iburgüen y Fernando Aguerri, 1987-1997.
- En 2001 se acometió la rehabilitación de la iglesia para albergar el museo.
- Entre el 2005 y el 2006 se restaura el órgano de la Iglesia Colegial.
- En el año 2016 se presenta el proyecto de la reparación de las bóvedas de la Colegiata.

ANEXO II BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE DAROCA (ZARAGOZA)

De conformidad con el artículo 35.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés tienen la consideración de bienes muebles integrantes de la Colegiata de Santa María de Daroca (Zaragoza) los conservados en la Colegiata y en el Museo Colegial recogidos en el inventario de Bienes de la Iglesia Católica con los números de código comprendidos entre 9.556 y 9907.

Entre los mismos destacan especialmente por sus valores artísticos:

- El Baldaquino, obra de Martín de Abadía.
- El Retablo de San Miguel Arcángel, atribuido a Nicolás de Solana.
- El Retablo Jubé atribuido al Maestro Isambart y a Juan de la Huerta.
- El retablo de los Gozos de la Virgen de Pedro Laguardia.
- La escultura de la Virgen Goda.
- El órgano obra de Pascual Mallén de Calatayud, Jerónimo Laguardia y Guillermo de Lupe.

